



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 31 ENE. 2017

DECRETO EXENTO N° 650 /

VISTOS:

1. Resciliación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de enero de 2017, suscrita entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **MARCO ANTONIO SILVA SILVA**.-
2. Decreto Exento N° 96 de fecha 06 Enero del 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-4-LE17 "**CONTRATACION PRODUCCION DE EVENTOS SEMANA PARRALINA 2017**".
3. El Decreto Exento N°413, de fecha 19 de Enero de 2017, que adjudica el llamado a licitación pública "**CONTRATACION PRODUCCION DE EVENTOS SEMANA PARRALINA 2017**" a don **MARCO ANTONIO SILVA SILVA**.
4. Contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de Enero de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **MARCO ANTONIO SILVA SILVA**.-
5. Decreto Exento N°190 de fecha 11 de Enero de 2017, que designa como Alcalde Subrogante a don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**.-
6. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la Resciliación Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 27 de Enero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra don **MARCO ANTONIO SILVA SILVA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que mediante Contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de enero de 2016, aprobado a través del Decreto Exento N°461 de fecha 23 de enero de 2017, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **MARCO ANTONIO SILVA SILVA**, la ejecución de la Licitación Pública N° 2595-4-LE17 "**CONTRATACION PRODUCCION DE EVENTOS SEMANA PARRALINA 2017**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la obra, que forman parte integrante del presente contrato.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que Las partes comparecientes, debidamente representados, y de conformidad a la Clausula Novena letra a) del Contrato antes referido, las Bases Administrativas de la Licitación y los artículos 1545 y 1567 del Código Civil, por el presente acto e instrumento, acuerdan poner fin en forma total, definitiva y de mutuo acuerdo a dicho contrato mediante la presente resciliación, poniendo fin a las obligaciones mutuamente adquiridas, no obstante, la Ilustre Municipalidad de Parral hará devolución de la Garantía Ingresada al momento de la firma del mencionado Contrato, además del pago de \$7.437.500 pesos por concepto de dos días de ejecución del mismo, más \$571.200 pesos por concepto de retiro de ampliaciones e iluminación del lugar (gastos en Personal), ambos montos con IVA incluido.-

Se deja establecido que ambas partes ponen fin al presente contrato, en atención a la situación de incendios en la región y el humo existente en la comuna que no permite continuar con el Evento Semana Parralina 2017.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el presente documento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del arrendatario y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ECH/ARC/pcg
DISTRIBUCION

1. OFICINA DE PARTES
2. DIRECCIÓN FINANZAS
3. DIRECCIÓN CONTROL
4. ADQUISICIONES
5. RELACIONES PÚBLICAS
6. DIRECCIÓN JURIDICA
7. INTERESADO